

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, _____

PROCESO No. 76001-33-40-021-2016-00199-00
ACCIONANTE: JANETH PATRICIA TASCON IZQUIERDO
ACCIONADO: COLPENSIONES
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO

Auto I No. _____

094

ASUNTO

Regresa al Despacho procedente del Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el presente asunto en el que emite SENTENCIA de Segunda Instancia del 31 de Octubre de 2018, (folios 161 a 173 del C.P.) Que REVOCA la Sentencia No.088 del 09 de agosto de dos mil diecisiete (2017) , que accedía a las pretensiones, proferida por este Despacho.

En consecuencia este Despacho **DISPONE**.

PRIMERO : OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, en SENTENCIA d de Segunda Instancia del 31 de Octubre de 2018, (folios 161 a 173 del C.P.) Que REVOCA la Sentencia No.088 del 09 de agosto de dos mil diecisiete (2017) proferida por este Despacho, para en su lugar las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Por Secretaría, **ARCHIVAR** el proceso, previas las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

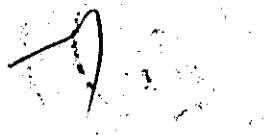
CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

MISSISSIPPI DEPARTMENT OF REVENUE
TAX DEPARTMENT
P.O. BOX 1000
JACKSON, MISSISSIPPI 39201-1000
601-359-5000
www.dor.ms.gov

DATE OF FILING

010

04/02/19



92

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-00309-00
DEMANDANTE: GLORIA INES TORO GARCIA
DEMANDADO: NACIÓN - MINEDUCACIÓN - FOMAG Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Auto de sustanciación No. 045

RADICACIÓN: 76001-33-40-021-2016-00309-00
DEMANDANTE: GLORIA INÉS TORO GARCÍA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINEDUCACIÓN - FOMAG Y OTROS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 04 de febrero de 2019

Vista la constancia secretarial obrante a folio 91 del CP, se conoce que quedó en firme el auto interlocutorio No. 1615 del 05 de diciembre de 2018, por lo cual se hace necesario ordenar el archivo del expediente.

Por lo anterior se **DISPONE**:

1.- Por Secretaría, **ARCHIVAR** el presente proceso.

CÚMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No 10 hoy notifico a las partes el auto que antecede

Santiago de Cali, 04/02/19 a las 8 a m

ALBA LEONOR MONOZ FERNANDEZ

Secretaria

RADICACIÓN:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
MEDIO DE CONTROL:

76001-33-33-021-2016-00449-00
WALTER JOB QUIÑONES MESA
CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL
NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

369



Libertad y Orden

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI**

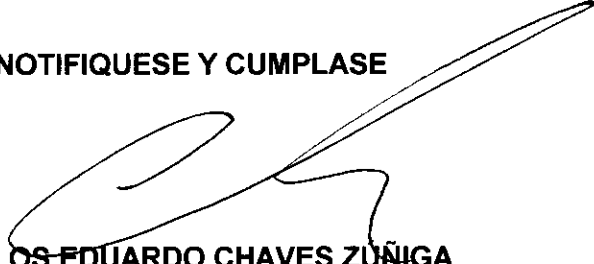
AUTO INTERLOCUTORIO No. 095

**PROCESO No. 76001-33-33-021-2016-00449-00
ACCIONANTE: WALTER JOB QUIÑONEZ MESA
ACCIONADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Santiago de Cali, 04/02/19

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia No. 405 de fecha quince (15) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), por la cual se confirma el auto interlocutorio No. 213 del 22 de febrero de 2018 proferido por este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

CERTIFICO: En estado No. 010 hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, 04/02/19 a las 8 a.m.

ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ
Secretaria



414

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto interlocutorio No. _____

096

RADICADO: 76001-33-40-021-2017-00034-00
DEMANDANTE: MARIA ROVIRA MUÑOZ GOMEZ Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA – EPSA S.A. E.S.P.
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

Santiago de Cali, _____

Visto el informe secretarial que aparece a folio 411 del CP, se observan vencidos los términos de traslados correspondientes y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 180 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes fijando fecha y hora para la realización de audiencia inicial, a la cual deben concurrir en forma obligatoria los apoderados y optativamente las partes y el Ministerio Público.

Atendiendo lo anterior el despacho se ve en la necesidad de destacar los siguientes puntos:

- 1.- Que a folio 328 del CP reposa escrito con el cual el Municipio De Candelaria otorgó poder en favor del Dr. EDGARDO HUVER HOYOS VÉLEZ, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.
- 2.- Que a folio 389 del CP reposa escrito con el cual la Empresa de Energía Del Pacifico S.A. E.S.P. otorgó poder en favor del Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.
- 3.- Que a folio 136 del C2 reposa escrito con el cual Seguros Generales Suramericana S.A. otorgó poder en favor de la Dra. DIANA SANCLEMENTE TORRES, observándose en éste y sus anexos el cumplimiento de las exigencias contenidas en el artículo 74 y ss del CGP, siendo procedente reconocer su personería.

Por lo anterior se, **DISPONE:**

1.- CONVOCAR a las partes, apoderados y Ministerio Público para la realización de la **AUDIENCIA INICIAL** de que trata el art. 180 del CPACA, la cual tendrá lugar el **día Jueves SEIS de junio de 2019 a las 10:00 AM, en la Sala de Audiencias No. 2 que se ubica en el piso sexto (6) del Edificio Banco de Occidente, cuya dirección es la Carrera 5 #12-42.**

Por Secretaría **ENVIAR** las respectivas citaciones a los correos electrónicos que fueron suministrados al proceso, en las cuales se deberá solicitar a los asistentes que comparezcan **con treinta (30) minutos de anticipación.** Igualmente se advierte a los apoderados de las partes, que la inasistencia injustificada a la referida audiencia les acarrearán las multas contenidas en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.



2.- RECONOCER personería al Dr. EDGARDO HUVER HOYOS VÉLEZ, identificado con CC 14.948.221 y TP No. 13.867 expedida por el CSJ. para que actúe en el proceso como apoderado del Municipio De Candelaria, atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 328 del CP.

3.- RECONOCER personería al Dr. JUAN CARLOS GAÑAN MURILLO, identificado con CC No. 14.889.980 y TP No. 68.937 expedida por el CSJ. para que actúe en el proceso como apoderada de la Empresa de Energía Del Pacífico S.A. E.S.P., atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 389 del CP.

4.- RECONOCER personería a la Dra. DIANA SANCLEMENTE TORRES, identificada con CC No. 38.864.811 y TP No. 44.379 expedida por el CSJ. para que actúe en el proceso como apoderada de Seguros Generales Suramericana S.A., atendiendo los términos vistos en el memorial obrante a folio 136 del CP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZUÑIGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI CERTIFICO: En estado No. <u>010</u>, hoy notifico a las partes el auto que antecede. Santiago de Cali, <u>04/02/19</u> de 2019, a las 8 a.m. ALBA LEONOR MUÑOZ FERNÁNDEZ Secretaria



Libertad y Orden

98

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Auto sustanciación No. 046

PROCESO No. 76001-33-33-021-2017-00302-00
DEMANDANTE: ABRAHAN DANIEL ARCE VALENCIA
DEMANDANDO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Santiago de Cali, 07 de febrero 2018

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil dieciocho (2018), por medio del cual confirmó el auto interlocutorio No. 1435 del 11 de diciembre de dos mil diecisiete (2017), que rechazó la demanda por caducidad de la acción.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS EDUARDO CHAVES ZÚÑIGA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO JUZGADO VEINTIUNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI	
CERTIFICO: En estado No. <u>010</u>	hoy notifico a las partes el auto que antecede.
Santiago de Cali, <u>04/02/19</u>	a las 8 a.m.
ALBA LEONOR MUÑOZ FERNANDEZ Secretaria	



